



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de comercializadora, con nombre registrado: **COMERCIALIZADORA IMNOMINADA.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas **2.**

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.
Disponible para su consulta en:
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)



Oficio número:
ORGRO.SGPARN.UARRN.0422/2024

Bitácora: 12/K2-0019/05/24

Folio: 000056

Asunto: Constancia de incorporación a la comercializadora de vida silvestre.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 27 de mayo de 2024.

C. Noé Mauro Balanzar Marquina.

Solicitante de la Incorporación al registro de prestadores de servicios en materia de vida silvestre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

En atención a su solicitud, de fecha dos de mayo del 2024, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, con esa misma fecha, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), con número de control 12/K2-0019/05/24, mediante el cual solicita la incorporación al registro de prestadores de servicios en materia de vida silvestre (registro de prestadores de servicios vinculados a la comercialización), con domicilio arriba señalado y con denominación **COMERCIALIZADORA "IMNOMINADA"**.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 Bis, Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 40 Fracción IX, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo 79, Fracciones I, IV y VIII, Artículo 80 Fracción I, Artículos 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º fracción XII, XIX y XX, 10 fracción VIII, 29, 30, 31, 32, 35, 60 Bis 2, Tercero y Octavo Transitorios de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, **le comunica que ha sido incorporado al Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Vida Silvestre.**

Adicionalmente hago de su conocimiento que con base en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2011, el trámite SEMARNAT-08-006 Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre y el SEMARNAT-08-007 Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación, se fusionan en un solo trámite el SEMARNAT-08-006 Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre, quedando a nivel de aviso, motivo por el cual no se emitirá un oficio de registro, asimismo se le informa que este trámite es gratuito y en adelante ya no deberá solicitar nuevamente su incorporación al registro ya que este cuenta con vigencia indefinida. En virtud de lo anterior bastará con la presentación de la Constancia de Recepción de dicho trámite ante cualquier autoridad, ya que esta dará fe de la realización del trámite ante la Oficina de Representación

Avenida Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, México. C.P. 39300.
Teléfono: (744) 4341013. Portal: www.semarnat.gob.mx.





Oficio número:
ORGRO.SGPARN.UARRN.0422/2024

Bitácora: 12/K2-0019/05/24
Folio: 000056

Asunto: Constancia de incorporación a la comercializadora de vida silvestre.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 27 de mayo de 2024.

de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, pues la comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre es una actividad lícita que no requiere autorización por esta Secretaría siempre y cuando se demuestre la legal procedencia de los ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre a comercializar y se expidan las constancias correspondientes de venta, de conformidad con los Artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Asimismo, **deberá presentar un informe anual** (de preferencia alineada al año fiscal), de las actividades realizadas de entradas y salidas de los ejemplares de vida silvestre que realice durante el periodo de informe, acreditando en todo momento la legal procedencia de los ejemplares, además de observar lo estipulado en los artículos del 29 al 37 de la Ley General de Vida Silvestre, con respecto al **trato digno y respetuoso de los ejemplares**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.